

SECRETARIA. Santiago de Cali. Septiembre 03 de 2021. A despacho del señor Juez sírvase proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Septiembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se recibió comunicación proveniente de la Cámara de Comercio de Cali, Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, donde informan sobre el proceso de Recuperación Empresarial, presentado por la señora Naydu Hurtado Loaiza, por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1.-Suspendase el proceso en contra de la señora Naydu Hurtado Loaiza.

2.-Líbrense el oficio de cancelación de aprehensión del vehículo objeto del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

06

Rad: 2020-00626-00
REF: APREHENSION
DTE: FINESA S.A.
DDO: NAYDU HURTADO LOAIZA

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7ac901588d98f604a9e6c47b485e45253dd165aa0b0defa09019bc7
576361e3**

Documento generado en 03/09/2021 02:59:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**